

ACTA NUMERO DIECIOCHO.-

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **martes, diecisiete de julio de dos mil doce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señor Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta



Santa Marta; cantón Las Mesas de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Jesús Rodríguez Velásquez, con la cantidad Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su prima la señora Francisca Chávez Velásquez, quien habitaba en Comunidad Santa Teresa Numero Dos; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Juan Antonio Salguero Zavaleta, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de realización de exámenes médicos y compra de medicamentos, para su compañera de vida la señora Alicia Rivas, debido a que le han diagnosticado cálculos en el páncreas y en el pulmón izquierdo, habita en Comunidad Santa San Bartolo; cantón Carlos Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Prescindir a partir del primero de julio de dos mil doce del señor **JOSE RICARDO CARBAJAL GONZALEZ;** quien desempeñaba el cargo de **Promotor Social de Jóvenes del Sector Costa,** mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero dos millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y cinco guion cinco y Numero de Identificación Tributaria un mil once guion cero sesenta mil ciento ochenta y tres guion uno guion tres, por las causales de abandono de trabajo y negligencia reiterada. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Europa S. A de C.V., la cantidad de Doscientos veintidós 00/100 dólares (\$222.00) en concepto de pago por cien conos encerados para tomar agua, los cuales serán utilizados por contribuyentes, personas que solicitan algún servicio o visitantes que vienen a realizar algún trámite a esta



Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.
COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Ana Antonia Cañas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **setenta y ocho**, partida **doscientos cuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y tres**, este Concejo **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANA ANTONIA CAÑAS**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Concepción Cubías, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **cuatrocientos cincuenta y cuatro**, partida **doscientos veintitrés** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y cinco**, este Concejo **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CONCEPCION CUBIAS**, por encontrarse totalmente deteriorada y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Ana Mercedes Marengo Arias, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **ciento tres y cuatro**, partida **doscientos noventa y cuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cuarenta y cuatro**, este Concejo **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANA MERCEDES MARENCO ARIAS**, por encontrarse parcialmente deteriorada y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



"ACUERDO NÚMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Eduardo de Mercedes Castro, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuarenta y ocho, partida cuatrocientos noventa y dos del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y seis, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **EDUARDO DE MERCEDES CASTRO**, por encontrarse deteriorado el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Santos Simón Rodríguez Roble, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su hijo de un mes de nacido, el niño Kevin Josué Rodríguez Ramos, debido a que le han diagnosticado Citomegalovirus, habita en comunidad El Delirio; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Cecilio Antonio Castro Martínez (Sastrería Castro); la cantidad de Ciento ochenta 00/100 dólares (\$180.00) en concepto de pago por venta de cuatro uniformes que será utilizados por los señores: Omar Isabel Chicas y Oscar Ernesto González Núñez; Miembros del CAM de esta Municipalidad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Amilcar Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$445.00) en concepto de pago por venta de retenedor de toma fuerza, venta de retenedor de cambio de toma fuerza, venta de aceite para caja, venta de manguera hidráulica de masa, venta de vendis para arranque, venta de relay y cabones y pago de mano de obra de



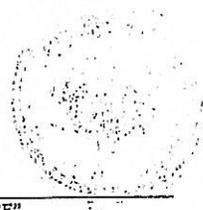
camión con grúa recolector de desechos sólidos; propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato); la cantidad de Doscientos sesenta y siete 00/100 dólares (\$267.00) en concepto de pago por un par de amortiguadores delanteros, un filtro de aire, un galón de refrigerante, una espejo panorámico y una libra de grasa, para la ambulancia municipal, propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato); la cantidad de Doscientos setenta y uno 50/100 dólares (\$271.50) en concepto de pago por una faja mecro B, dos galones de castrol 15W-40, un LFP805, un engrase, una colocación de terminales de dirección, bajar y subir caja, cuatro esparragos para bomba, un alineado, colocación de bomba de agua, dos galones de refrigerante, realización de rosca de polea, un aspa de ventilador, dos cuartos de aceite pure word y tres cuartos de aceite de 40D, para el pick marca Futian, color gris, placas cinco mil novecientos setenta y nueve propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato); la cantidad de Trescientos trece 00/100 dólares (\$313.00) en concepto de pago por una punta de cremallera, un alternador y colocación de alternador, al pick marca Futian, color gris, placas cinco mil novecientos setenta y nueve propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Ramón Antonio Alvarado Panameño, la cantidad de Diecinueve 15/100 dólares (\$19.15) en concepto de pago por un par de botas de hule que serán utilizadas por el señor Magno de Jesús



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"

Carranza Abarca, Responsable de Cementerio, dos spray rojos y tres limas A6" utilizados para realizar mantenimiento de cementerio municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)**; para compra de acciones que se realizara a la empresa **Servicios y Petróleo El Gavilán, SEMA de C.V.**, esta cantidad se tomara de la Cuenta del Fondo FODES 75%, y será depositada a la cuenta de la empresa **Servicios y Petróleo El Gavilán, SEMA de C.V.**, aperturada en el Banco Procredit.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente ante la acta presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad El Puente; cantón El Puente de esta jurisdicción, en donde manifiestan que autorizan se tome en calidad de préstamo la cantidad de **Cuatro mil trescientos treinta 00/100 dólares (\$4,330.00)**, los cuales se encuentran destinados para ejecutar el proyecto: **"Introducción de Agua Potable en Cantón El Puente"**, el cual cuenta según Presupuesto Municipal año dos mil doce con **Cuatro mil trescientos treinta 00/100 dólares (\$4,330.00)**. Dicho préstamo se realizara para realizar incremento al proyecto: **Mejoramiento de Cancha de Futbol en Comunidad San Francisco Tehuacán**, debido a que la disponibilidad de fondos existentes no son suficientes para finalizar el proyecto antes mencionado. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de **Cuatro mil trescientos treinta 00/100 dólares (\$4,330.00)**, para finalizar la ejecución del proyecto: **Mejoramiento de Cancha de Futbol en Comunidad San Francisco Tehuacán**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Realizar el segundo **INCREMENTO** por la cantidad de **Cuatro mil trescientos treinta 00/100 dólares (\$4,330.00)**, al proyecto: **MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN FRANCISCO TEHUACÁN**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Treinta y un mil quinientos diecisiete 50/100 dólares**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



(\$31,517.50), y estaba presupuestado ejecutarlo con Veintitrés mil ciento ochenta y siete 50/100 dólares (\$23,187.50); la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados para la ejecución del proyecto: Introducción de Agua Potable en Cantón El Puente, siendo esta la cantidad de Cuatro mil trescientos treinta 00/100 dólares (\$4,330.00); por tanto este proyecto no contara con fondos para su ejecución. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente ante la acta presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad Entrepuentes; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, en donde manifiestan que autorizan se tome en calidad de préstamo la cantidad de **Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$2,500.00)**, los cuales se encuentran destinados para ejecutar el proyecto: "Compra de terreno para Casa Comunal en Comunidad Entrepuentes", el cual cuenta según Presupuesto Municipal año dos mil doce, con Once mil quinientos treinta 84/100 dólares (\$11,530.84). Dicho préstamo se realizara para realizar incremento al proyecto: Mejoramiento de Cancha de Futbol en Comunidad San Nicolás Lempa, debido a que la disponibilidad de fondos existentes no son suficientes para finalizar el proyecto antes mencionado. Por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de **Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$2,500.00)**, para finalizar la ejecución del proyecto: **Mejoramiento de Cancha de Futbol en Comunidad San Nicolás Lempa**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Incrementar la cantidad de **Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$2,500.00)** al proyecto: **MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN NICOLAS LEMPA**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco 82/100 dólares (\$25,255.82)**, y estaba presupuestado ejecutarlo con **Veintidós mil setecientos cincuenta y cinco 82/100 dólares (\$22,755.82)**; la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados para la ejecución del proyecto: Compra de terreno para Casa Comunal en Comunidad Entrepuentes", siendo esta la cantidad de Once mil quinientos treinta 84/1 00 dólares (\$11,530.84), por tanto este proyecto contara con



la disponibilidad de Nueve mil treinta 84/100 dólares (\$9,030.84) para su ejecución.

COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Manuel Meléndez Mayora; la cantidad de Ciento sesenta y uno 11/100 dólares (\$161.11) en concepto de pago por un viaje(transporte),realizado con habitantes de las comunidades del cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, hacia las instalaciones del Centro Internacional de Ferias y Convenciones CIFCO, San Salvador, el día jueves doce de julio de dos mil doce, quienes asistieron a participar en el informe de Rendición de Cuentas a Campesinos y Campesinas que fueron beneficiados por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Indupal S.A.de C.V., la cantidad de Doscientos treinta y uno 53/100 dólares (\$231.53), en concepto de pago por una cabeza aspiradora, un resorte, un juego de juntas, un carburador, un filtro de aire para FS220, un filtro de aire P/FS160/FS180/FS220/FS280, un tornillo con balona, una empuadura completa FS55, diez aceites STIHL para mezclar un galón, dos baleros, una revisión, reparación y cambio de piezas, un resorte tensor 20E y una bujía para equipos STIHL, un cabezal de corte trimcut, para motoguadaña y diez aceites para mezcla de dos tiempos STIHL para motoguadaña que es utilizada en el complejo deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Innoaire, S.A de C.V., la cantidad de Ciento sesenta 00/100 dólares (\$160.00); en concepto de pago por tres mantenimientos de equipo de aire acondicionado, un cambio y suministro de capacitor para equipo del despacho del señor Alcalde y un cambio y suministro de capacitor para equipo de área de servidor donde se encuentra todo el sistema de comunicación de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE". -El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contratar con la empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A**, los servicios de un plan corporativo de cincuenta y dos (52) teléfonos móviles, con un cargo de Diez 00/100 dólares (\$10.00) cada uno más IVA, a partir del mes de **juliò de dos mil doce**, para ser utilizados por Miembros del Concejo Municipal y empleados municipales, para realizar coordinaciones en relación al trabajo de la administración municipal. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 103 y Artículo 104 literal "c" y "d" del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la señora **Ángela Antonia Cubías Pineda;** Contadora Municipal, para que registre copia de comprobante ya que por error involuntario se extravió el original que extendió **COMEDICA**, el cual respalda el pago de cuota por la cantidad de Ciento ochenta y tres 00/100 dólares (\$183.00) del Arquitecto **Mario Herbert Méndez Sanabria;** empleado de esta Municipalidad y quien desempeña el cargo de Responsable del departamento de Relaciones y Gestión. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 relacionado con los artículos 3 numeral 2 y los artículos 72,73,74,75,76 y 77 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal de egresos vigente, según reprogramación número 9/0018, por la cantidad de **Tres mil ochocientos sesenta y cuatro 38/100 dólares (\$3,864.38);** correspondiente al área de gestión uno, reprogramación numero 9/0019, por la cantidad de **Quince mil quinientos ochenta y uno 76/100 dólares (\$15,581.76),** correspondiente al área de gestión tres y reprogramación numero 9/0020, por la cantidad de **Veintitrés mil ciento veinticinco 00/100 dólares (\$23,125.00),** correspondiente al área de gestión cuatro. Este procedimiento se realiza con el objeto de poder registrar todos los gastos ocurridos en el mes de **JUNIO** de dos mil doce.- **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de laminas que se utilizaran para colocar en techo de galera que se utiliza para realizar reuniones de los



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



habitantes de la comunidad Santa Teresa No.2, cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al señor Jesús Rodríguez Rodríguez; Presidente Comunal de Comunidad Santa Teresa Numero Dos. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal vigente, ante la recomendación presentada por la comisión de compras del proceso por Libre Gestión para la realización del proyecto: **INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COMUNIDAD EL CRISTAL**, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Adjudicarle la contratación del proceso antes mencionado, al Ingeniero Pedro Salvador Alfaro Contreras, por un monto de Treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete 00/100 dólares (\$34,997.00), debido a que se conoce de la experiencia del Ingeniero Alfaro Contreras y porque su oferta ha sido la de menor precio. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con Zuri Marlene Melgar de Iglesias, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo del colom, y además se realizara unos exámenes médicos, habita en comunidad Padre Macías; cantón La Esperanza de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la Cuenta de Ahorro Numero 01180431485 denominada: "Fondos provenientes de la Cooperación INTERSOL", se autoriza al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que realice el tramite. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: **INCREMENTAR** la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00), al proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR**



SANTA CRUZ PORRILLO, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Cuarenta y un mil 25/100 dólares (\$41,000.25), y estaba presupuestado ejecutarlo con Treinta y cinco mil 25/100 dólares (\$35,000.25); la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE EN TECOLUCA; siendo esta la cantidad de Ciento diecisiete mil quinientos 00/100 dólares (\$117,500.00); por tanto este proyecto contara con la cantidad de Ciento once mil quinientos 00/100 dólares (\$111,500.00) para su ejecución COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Grupo Mew, S.A DE C.V., la cantidad de Seiscientos trece 00/100 dólares (\$613.00) en concepto de pago por sesenta focos corrientes de 60w Philips para faroles, veinte focos de mercurio de 175W Philips, dieciocho fotocelda america ul, cuarenta tubos para lámparas fluorescentes de 40w Sylvania, un camalon de escuadra Klein usa, una tenaza marca Klein tolos y un par de guantes para electricista de alta tensión, material que será utilizado para mantenimiento de alumbrado público de esta Ciudad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Innoaire, S. A de C.V., la cantidad de Trescientos 50/100 dólares (\$300.50) en concepto de pago por ciento noventa y cinco libras de R22, una búsqueda y eliminación de fuga del equipo de la oficina donde se encuentra el Arquitecto Herbert Sanabria (Departamento de Relaciones y Gestión) y un mantenimiento del equipo de cuarto frio del Parque Ecoturistico Tehuacán y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Salvador Antonio Herrera Acevedo, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de pago por un informe de valuación de inmueble en costado poniente de cantón Santa Cruz Porrillo, Tecoluca, San Vicente, peritaje a utilizarse para imponer una



multa a la Lotificación Santa Cruz Porrillo, propiedad de la Sociedad Juan José y Ana Lourdes S.A. de C.V. y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE "ACUERDO NÚMERO TREINTA y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Carlos Eduardo Gómez Lozada, la cantidad de Ciento noventa y uno 40/100 dólares (\$191.40) en concepto de pago por cuatro tintas canon PG 210 Black y cuatro tinta canon CL 211 de color para ser utilizadas en la Unidad de Proyectos y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO TREINTA y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Elías Ulloa Aguilar (Tecno Service); la cantidad de Ciento noventa y seis 25/100 dólares (\$196.25) en concepto de pago por un disco duro de 1TB Hitachi para ser utilizado por la persona que dará mantenimiento al equipo de computación de esta Municipalidad, una memoria de 1GB DDR1 Titan, a ser instalada en la computadora que es utilizada por la Auxiliar de Secretaría Municipal, una memoria 2GB DDR800 Kingston a ser instalada en la computadora que es utilizada por el Auxiliar de Contabilidad y una memoria 2GB DDR3 Kingston a ser instalada en la computadora que es utilizada por el Secretario de UACI y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Mirna Azucena Ayala de Aviles; la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por un viaje (transporte), realizado el día miércoles veinticinco de julio de dos mil doce, hacia San Salvador con Miembros del Concejo Municipal y empleados municipales quienes asistieron a las oficinas de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, a la lectura de Informe Borrador de la Auditoria correspondiente al año dos mil diez y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Rodríguez Computadoras S.A de C.V., la cantidad de Ciento sesenta y nueve 49/100 dólares (\$169.49) en concepto de pago por dos baterías para UPS de doce voltios y cuatro amperios



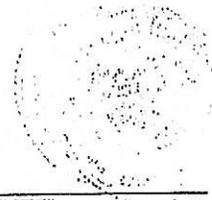
marca Orbitec a ser utilizada según detalle: una por el departamento de Tesorería Municipal y una por el departamento de Relaciones y Gestión y por siete baterías para UPS de doce voltios y ocho amperios marca Orbitec a ser utilizada según detalle: una por el departamento de Auditoría Interna, tres por el departamento de Contabilidad, una por la Unidad de Género, una por el departamento de Relaciones y Gestión y dos que se guardaran para reserva y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Fidelina Rosales Meléndez, con la cantidad Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de una enfermedad pulmonar, habita en comunidad La Florida; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Ana Pacita Méndez Duran, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para realización de exámenes médicos para su hija la señora Dina Marisol Méndez, debido a que se encuentra parapléjica, habita en comunidad La Florida; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y CUATRO". "- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José David Antonio Mira, la cantidad de Veintiséis 67/100 dólares (\$26.67) en concepto de pago por tres días laborados como apoyo al tren de aseo, los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de julio de dos mil doce en campaña de limpieza realizada en el sector Pueblo y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y CINCO". "- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Mario Roberto Villegas Ramírez, la cantidad de Sesenta y seis 67/100 dólares (\$66.67) en concepto de pago por alquiler de sonido durante cuatro horas utilizado en la



conmemoración del Treinta y un Aniversario de la Masacre de San Francisco Angulo y entierro de las víctimas de la masacre de las Lomas de Angulo, ocurrida el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Dicha actividad se realizó el día miércoles veinticinco de julio de dos mil doce en el Parque Central de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y SEIS." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por María Isabel Calderón, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página setenta y uno y setenta y dos, partida cuatrocientos doce del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y cinco, este Concejo ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA ISABEL CALDERON** por encontrarse deteriorada y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y SIETE." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Sonia Maritza Ruiz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página doscientos seis, partida trescientos cuarenta y ocho del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y cuatro, este Concejo ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SONIA MARITZA RUIZ** por encontrarse deteriorada la pagina del libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y OCHO." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a Henrri Ernesto Rivera García, la cantidad de **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)**, en concepto de pago por un viaje (transporte), realizado el día Miércoles veinticinco de julio de dos mil doce, con habitantes de las Comunidades: Puerto Nuevo, Santa Marta y Nueva Concepción del Sector Costa de esta jurisdicción, a la Conmemoración del treinta y un Aniversario de la Masacre de San Francisco Ángulo y entierro de las Víctimas de la Masacre



de las Lomas de Ángulo, ocurrida el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Dicha actividad se realizo en el Parque Central de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUARENTA y NUEVE." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Víctor Manuel Bonilla Ramírez, la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$55.56)**, en concepto de pago por un viaje (transporte), realizado el día realizado el día Miércoles veinticinco de julio de dos mil doce, con habitantes de las Comunidades: Sábana, San Carlos Lempa, El Pacùn y Primero de Mayo del Sector Costa de esta jurisdicción, a la Conmemoración del treinta y un Aniversario de la Masacre de San Francisco Ángulo y entierro de las Víctimas de la Masacre de las Lomas de Ángulo, ocurrida el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Dicha actividad se realizo en el Parque Central de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a José Antonio Díaz Vásquez, la cantidad de **Treinta y ocho 89/100 dólares (\$38.89)**, en concepto de pago por un viaje (transporte), realizado el día realizado el día Miércoles veinticinco de julio de dos mil doce, con habitantes de las Comunidades: Santa Mónica, San José La Ceiba y Las Pampas del sector Centro de esta jurisdicción, a la Conmemoración del treinta y un Aniversario de la Masacre de San Francisco Ángulo y entierro de las Víctimas de la Masacre de las Lomas de Ángulo, ocurrida el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Dicha actividad se realizo en el Parque Central de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y UNO." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Ángel Alberto Soriano Martínez, la cantidad de **Ochenta y tres 33/100 dólares (\$83.33)**, en concepto de pago por un viaje (transporte), realizado el día realizado el día Miércoles veinticinco de julio de dos mil doce, con habitantes de las Comunidades del sector Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, a la Conmemoración del treinta y un Aniversario de la Masacre de San Francisco Ángulo y entierro de las Víctimas de la Masacre de las Lomas de Ángulo,



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



ocurrida el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Dicha actividad se realizo en el Parque Central de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y DOS." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Guillermo Rodríguez, la cantidad de **Veintisiete 78/100 dólares (\$27.78)**, en concepto de pago por un viaje (transporte), realizado el día realizado el día Miércoles veinticinco de julio de dos mil doce, con habitantes de las Comunidades del sector Volcán de esta jurisdicción, a la Commemoración del treinta y un Aniversario de la Masacre de San Francisco Ángulo y entierro de las Víctimas de la Masacre de las Lomas de Ángulo, ocurrida el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Dicha actividad se realizo en el Parque Central de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y TRES." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Marcelo Antonio Rodríguez Castillo, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por un viaje realizado el día domingo veintidós de julio de dos mil doce con feligreses de la iglesia Inmaculada Concepción de esta Ciudad hacia evento católico realizado en el Estado de Zacatecoluca, departamento de La Paz y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y CUATRO." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Oscar Eduardo Rodríguez Fuentes, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de pago por quince días laborados prestando seguridad en las diferentes infraestructuras municipales. Las fechas laboradas corresponden del nueve al veintitrés de julio de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y CINCO." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Treinta y cuatro 50/100 dólares (\$34.50) para compra de nueve almuerzos, los cuales fueron suministrados el día miércoles veinticinco de julio de dos mil doce, a Miembros



del Concejo Municipal y empleados municipales quienes asistieron a las oficinas de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, a la lectura de Informe Borrador de la Auditoria correspondiente al año dos mil diez y se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre de Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, debido a que fue la persona que cancelo dicho suministro. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y SEIS ." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Félix René Clímaco, con la cantidad Diez 00/100 dólares (\$10.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos habita en Colonia San Romero; Barrio San José Pasaquina de esta Ciudad, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y SIETE." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)**; para compra de acciones que se realizara a la empresa **Servicios y Petróleo El Gavilán, SEMA de C.V.**, esta cantidad se tomara de la Cuenta del Fondo FODES 75%, y será depositada a la cuenta de la empresa **Servicios y Petróleo El Gavilán, SEMA de C.V.**, aperturada en el Banco Procredit.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y OCHO." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Santos Margarito Escobar Castellón, quien se desempeña como Gerente General de esta Municipalidad, como **Responsable del Recurso Humano** de esta Municipalidad a partir del **primero de agosto de dos mil doce** de los empleados que laboran en los departamentos de: Auditoría Interna, Unidad de la Juventud, Promoción Social, Asesoría Jurídica, Unidad Ambiental Municipal, Gerencia General, Relaciones y Gestión, Unidad Municipal de Genero, Relaciones Publicas y Comunicaciones, Atención al Cliente, Cuerpo de Agentes Municipales, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería, UACI, Proyectos, Mantenimiento de Red Vial, Complejo Deportivo, Servicios Públicos (Manejo Integral de Desechos Sólidos, Cobro de Buses y Mantenimiento de Alumbrado Público, Parques y Zonas Verdes y Biblioteca), Registro del Estado Familiar, Parque Ecoturístico Tehuacán, Mercados



Municipales, Administración Tributaria Municipal (Catastro y Registro y Cuenta Corriente y Cobro) y el Departamento de Secretaría Municipal, en lo que se refiere a permisos, horario de trabajo, evaluaciones, amonestaciones, entre otros. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO CINCUENTA y NUEVE." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Amilkar Wilfredo Henríquez Cruz, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, para su madre la señora Juana Adela Cruz, debido a que le han diagnosticado agua en el corazón y el pulmón derecho lo tiene dañado, habita en comunidad San Carlos Lempa; cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SESENTA." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Francisca Nieto, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, para su compañero de vida el señor José Antonio Nieto, debido a que está padeciendo de artritis, habita en comunidad Diecinueve de Junio; cantón San Ramón de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SESENTA y UNO." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 51 literal "g" del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, para que registre ante el Registro Nacional de Armas, diez armas, las cuales son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Tecoluca para el desempeño de funciones de custodia y protección de los bienes municipales, las cuales se detallan a continuación.

Cod./Ballistic	Marca	Tipo	Modelo	Calibre	Serie	Log/C.	color
05-04-10-2007-009	C-Z	pistola	75 D Compac	9 MM	A028022	4"pul.	Negro
05-04-10-2007-012	C-Z	pistola	75 D Compac	9 MM	A029844	4"pul.	Negro
05-04-10-2007-014	C-Z	pistola	75 D Compac	9 MM	A030620	4"pul.	Negro
05-15-02-2007-058	C-Z	pistola	75 D Compac	9 MM	A024184	4"pul.	Negro



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



24-11-2011-05-022	Maverick	Escopeta	88	12	MV76275R	20" pul	Negro
24-11-2011-05-023	Maverick	Escopeta	88	12	MV76254R	20" pul	Negro
24-11-2011-05-025	Maverick	Escopeta	88	12	MV76380R	20" pul	Negro
24-11-2011-05-026	Maverick	Escopeta	88	12	MV76670R	20" pul	Negro
24-11-2011-05-027	Maverick	Escopeta	88	12	MV75935R	20" pul	Negro
24-11-2011-05-028	Maverick	Escopeta	88	12	MV77686R	20" pul	Negro

COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO SESENTA y DOS." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Evelyn Azucena Osorio Constanza, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, habita en Colonia María Auxiliadora de esta Ciudad, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO SESENTA y TRES." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Santiago de los Ángeles González, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página tres y cuatro, partida cinco del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y cuatro, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTIAGA DE LOS ANGELES GONZALEZ** porque se encuentra deteriorada la pagina que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO SESENTA y CUATRO." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Susana Patricia Alvarado Vásquez, la cantidad de Ciento doce 05/100 dólares (\$112.05) en concepto de pago por medio tiempo realizado en apoyo en digitación de documentos al departamento de Auditoría Interna. Dicho pago corresponde al mes de **JULIO** de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO SESENTA y CINCO." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:**

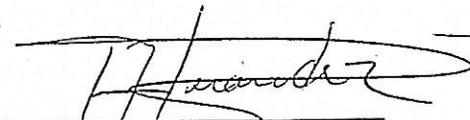


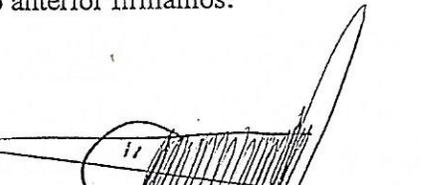
Contribuir con Teresa Beatriz Ayala, con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su tío el señor Tomas Rodríguez, quien habitaba en comunidad La Florida; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción y falleciera el martes treinta y uno de julio de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO SESENTA y SEIS." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Rosa Guadalupe Ascencio Cruz, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página seiscientos nueve y seiscientos diez, partida mil treinta y seis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y cuatro, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ** porque el libro esta deteriorado y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

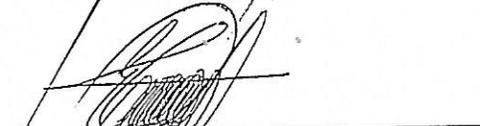
En base al Artículo 45 del Código Municipal, los siguientes Miembros del Concejo: Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria y Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, salvan su voto, en relación a los **Acuerdos Municipales Diecinueve y Cincuenta y siete** de la presente Acta.

Sin más que agregar a la presente acta y en fe de lo anterior firmamos:


SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL


SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA-PROPIETARIA


SR. JOSÉ ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



etcompa

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

Reyna Edis

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

Rosa Guadalupe

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

Maria Isabel

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO TRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

Marina Diaz Flores

SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

Elmer Eduardo

SR. ELMER EDUARDO MORALES OSORIO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

Thelma Beatriz

SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

Alvaro Hernandez

SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Isabel Antonio

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Ana Mercedes

SRITA. ANA MERCEDES BELLOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL